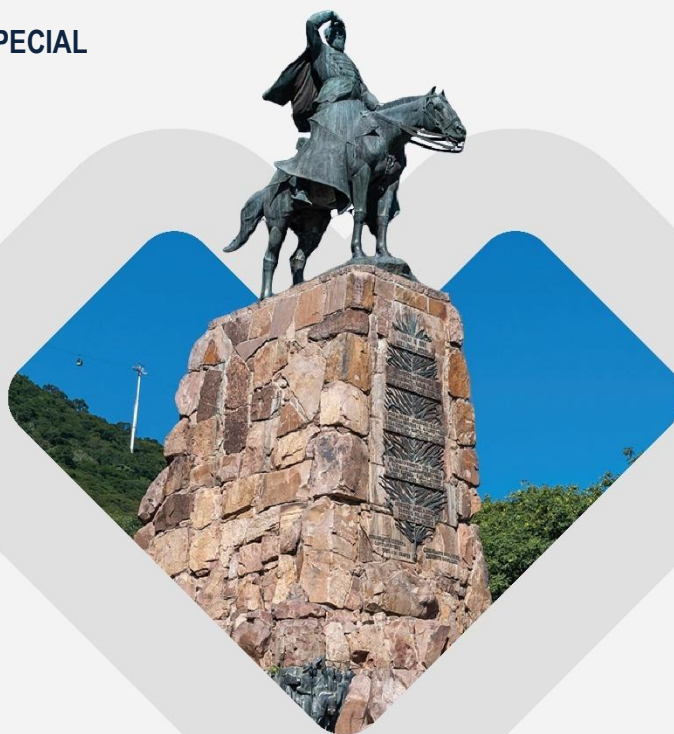


EDICION ESPECIAL



DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dr. Nicolás Martorell Todaro
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Arq. Julio Gaston Viola Morosini
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE TURISMO DEPORTES
Y CULTURA

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 16589 .-

Ref.: Expte. C° N° 82-067521-SG-2025; Notas N°s 12106/25; 13524/25 y 2184/26.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Vicente Rolando Calvo García DNI N° 16.000.403, a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 735,15 m² (±), correspondiente a la Matrícula N° 190.130, Sección S, Manzana 670, Parcela 12, del Departamento Capital, la que será destinada a uso institucional.

ARTÍCULO 2º.- LA superficie mencionada en el artículo 1º será destinada exclusivamente a playón deportivo y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al registro municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----
SANCION N° **11.650.-**

Dr. GERÓNIMO AMADO

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16590 .-

Ref.: Expte. C° N° 82-044806-SG-2026.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa TEMET INC. SAS, a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de cinco (5) soldadoras eléctricas nuevas, modelo 2715, tipo Inverter, para ser destinadas exclusivamente a la Fábrica Municipal y a la Escuela de Emprendedores de la Municipalidad de la ciudad de Salta, conforme al siguiente detalle de números de serie:

- a) Serie N° 8006-359A-18034648;
- b) Serie N° 8006-359A-18034486;
- c) Serie N° 8006-359A-18034592;
- d) Serie N° 8006-359A-18034643;
- e) Serie N° 8006-359A-18034685.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al registro municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----
SANCION N° **11.651.-**

Dr. GERÓNIMO AMADO

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16591 .-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2050/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta el Programa Seguridad para el Peatón.

ARTÍCULO 2º.- EL Programa Seguridad para el Peatón tiene los siguientes objetivos:

- a) Diagramar campañas de concientización y sensibilización para peatones, automovilistas, motociclistas y ciclistas, a través de la difusión y promoción de normas y conductas obligatorias que regulan la circulación peatonal, así como los derechos y deberes de los usuarios de la vía pública;
- b) Establecer un cronograma anual de actividades con establecimientos educativos públicos y privados e instituciones intermedias, para el dictado de talleres teóricos y prácticos sobre seguridad vial peatonal;
- c) Fomentar la cultura de la seguridad vial peatonal a través de la difusión masiva de contenidos audiovisuales e informativos;
- d) Coordinar con la participación de organismos públicos y privados acciones de educación vial y tareas de prevención en los horarios de ingreso y egreso escolar de todos los niveles.

ARTÍCULO 3°.- INSTAURAR el 17 de agosto de cada año como el Día Municipal del Peatón en la ciudad de Salta, fecha establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para promover la seguridad vial, garantizar los derechos de las personas que se desplazan a pie y difundir una cultura de respeto en la vía pública.

ARTÍCULO 4º.- INSTITUIR la Semana Municipal del Peatón que se realizara en el marco de la celebración del Día Municipal del Peatón, período en el cual se intensificarán acciones formativas, preventivas y de concientización en distintos puntos de la Ciudad, mediante exposiciones de especialistas, material fílmico, estadísticas de siniestros viales y demás actividades orientadas a promover la seguridad vial y el respeto de las normas de tránsito.

ARTÍCULO 5°.- INCLUIR el Día Municipal del Peatón en el listado oficial del Calendario Municipal Anual, creado mediante Ordenanza N° 16.149.

ARTÍCULO 6°.- LA Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 7º.- LA Autoridad de Aplicación deberá remitir al Concejo Deliberante, antes del inicio de las sesiones ordinarias, un informe sobre las acciones y actividades realizadas en cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá suscribir convenios de colaboración con distintas instituciones públicas y privadas involucradas en la seguridad vial para el cumplimiento efectivo del Programa.

ARTÍCULO 9°.- HABILITAR la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de cada año para el cumplimiento de la presente ordenanza. Su principal fuente de financiamiento estará constituida por un porcentaje de las multas ingresadas a las arcas municipales en concepto de infracciones a la normativa de tránsito y seguridad vial.

ARTÍCULO 10.- DEROGAR la Ordenanza N° 14.147.

ARTÍCULO 11. - COMUNÍQUESE, publíquese y dése al registro municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----
SANCION N° **11.652.-**

Dr. GERÓNIMO AMADO

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16592 .-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2255/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

DECRETO



SALTA, 27 AGO 2026

DECRETO N° 0475

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C° N° 067.521-SG-25, Notas SIGA N° 12106/25, 13524/25 y 2184/26.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16589, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 27 AGO 2026

DECRETO N° 0476

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C° N° 044.806-SG-2026.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16590, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 27 AGO 2026

DECRETO N° 0477

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-2050/25.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16591, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 27 AGO 2026

DECRETO N° 0478

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-2255/26.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16592, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

RESOLUCIONES





"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"